



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00305041- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Bibliotecología, por la que solicita designación interina de la Doctora Gisele Evangelina Falchini en el cargo de Profesora asistente de dedicación simple en la cátedra "Automatización de Unidades de Información" de la citada dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el acta de la Comisión Evaluadora designada por Resolución H. Consejo Directivo N° 166/2022, con fecha 14 de junio de 2022, en la cual se establece el orden de mérito;

Que se ha tenido en cuenta lo previsto en las Ordenanzas del H. Consejo Directivo N° 01/08 y 27/2022;

Que la postulante Doctora Gisele Evangelina Falchini acepta desempeñarse en el cargo de referencia (orden #31);

Que el Área de Profesorado y Concursos ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Que el Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha 25 de julio de 2022, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora designada por R.H.C.D. 166/2021, que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, (Cód. 115), en la cátedra "Automatización de Unidades de Información" de la Escuela de Bibliotecología.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, en calidad de interina suplente, a la Doctora Gisele Evangelina FALCHINI, DNI 32.623.281, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115), en la cátedra "Automatización de Unidades de Información" de la Escuela de Bibliotecología, a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Gustavo Gómez Rodríguez, según RHCD 49/2022- Sede 09B).

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RP